

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: DECRETO SUBV PLAN ESP INFR DEP NPELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMDA2-DWNG1-NCKBE Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2017 a las 11:38:35 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 30/08/2017 08:55 2.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 30/08/2017 09:52	ESTADO FIRMADO 30/08/2017 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por PRESIDENTE(Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:55:34 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356287X y por a las 9:52:39 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GUERRERO FLORES TOMAS VICTOR - DNI 05349952Z. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Expediente de solicitud de subvención a cargo del Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Deportivas Municipales 2017/2018.

Entidad Solicitante: Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Número de Expediente: 02/2017/ID.

Subvención solicitada: Ejecución de un Nuevo Campo de Fútbol de Césped Artificial

Importe concedido: 200.000,00€.

DECRETO. En el Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, a 29 de agosto de 2017.

ANTECEDENTES:

Primero. La Diputación de Badajoz, en su compromiso con el fomento y la promoción del deporte en su ámbito de influencia, viene apoyando proyectos deportivos y llevando a los municipios eventos relacionados con la cultura del deporte, desarrollando acciones que dinamizan y potencian la vida deportiva, cultural y social en las zonas rurales. Las líneas políticas y estratégicas marcadas desde esta Diputación comprenden el impulso de nuevos proyectos y programas adaptados a las necesidades de la sociedad. Se incluyen entre estas necesidades el dotar a los ciudadanos de las instalaciones y construcciones que hagan posible su educación, su enriquecimiento cultural, su salud y, en definitiva, su bienestar, con espacios o locales destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física.

Con el fin de consumir la preceptiva cooperación económica y técnica de la Entidad Provincial con los municipios de menor capacidad económica y de gestión, , al amparo del artículo 10 y 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, se aprueba por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión correspondiente al día 26 de mayo de 2017, un Plan Especial Extraordinario denominado PLAN ESPECIAL EXTRAORDINARIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2017/2018 que tendrá una tramitación y concesión idéntica a los Planes Extraordinarios inicialmente aprobados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo. El objeto del referido Plan Especial Extraordinario es la regulación y concesión de ayudas económicas de la Diputación de Badajoz, a través del Área de Fomento, a entidades Locales de la Provincia cuya necesidad quede acreditada según informe del Servicio correspondiente de la Junta de Extremadura, con el fin de colaborar en la financiación de las construcciones, reposiciones, reparación, rehabilitación y conservación de instalaciones deportivas, que se realicen durante el 2017 y el 2018. Para ello se realizará una transferencia máxima de doscientos mil euros (200.000€) a solicitud de los municipios y conforme a la propuesta elaborada por la Junta de Extremadura en

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: DECRETO SUBV PLAN ESP INFR DEP NPELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMDA2-DWNG1-NCKBE Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2017 a las 11:38:35 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 30/08/2017 08:55 2.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 30/08/2017 09:52	ESTADO FIRMADO 30/08/2017 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por PRESIDENTE(Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:55:34 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356287X y por a las 9:52:39 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GUERRERO FLORES TOMAS VICTOR - DNI 05349952Z. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

función de las infraestructuras existentes, número de usuarios, población propia y de la comarca de pertenencia, distancia a otras instalaciones deportivas existentes, para la dotación de infraestructuras deportivas.

Además, la Diputación de Badajoz, podrá aportar sus recursos personales y técnicos para la elaboración y/o supervisión de los proyectos de obras de las instalaciones deportivas así como la dirección de las obras cuando fuera preciso.

Los Ayuntamientos solicitantes podrán acogerse a este Plan, mientras existan créditos destinados a tal efecto.

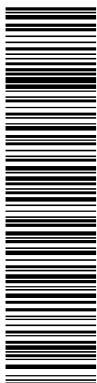
Tercero. Al amparo de dicho Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Deportivas Municipales, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, presenta solicitud y documentación adjunta, mediante la que interesa la cooperación por parte de esta Diputación, en una actuación consistente en la ejecución de un nuevo campo de fútbol de césped artificial que se circunscribe dentro del objetivo del mencionado Plan Especial Extraordinario. La actuación solicitada comprenderá las obras necesarias para llevar a cabo la ejecución de dicho campo de césped artificial ya que el estado del actual campo de tierra desaconseja la práctica en condiciones de seguridad.

Según certificado expedido por la Interventora del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela con fecha de 23 de agosto de 2017 aparece en el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2017, la aplicación presupuestaria 34200/61917, para llevar a cabo la inversión denominada "Campo de fútbol de césped artificial", cuyo proyecto de ejecución se eleva al importe de 400.000 euros, no existiendo disponibilidad de crédito suficiente para llevar a cabo el mencionado proyecto.

Cuarto. Tramitado al efecto el correspondiente expediente, en el mismo se ha incorporado la siguiente documentación preceptiva:

- Memoria Justificativa emitida en relación con la solicitud y la conveniencia y oportunidad de la cooperación Provincial emitida por el Director del Área y visada por el Diputado del Área de Fomento en fecha de 25 de agosto de 2017 que informa que los objetivos de la acción requerida son acordes con las condiciones y objetivos a los que se refiere el nuevo Plan Especial Extraordinario y que el solicitante no ha sido beneficiario de otra ayuda anterior con cargo al mismo Plan.
- Informe Técnico del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras del Área de Fomento de 24 de agosto de 2017 en el que se valora la cooperación económica solicitada.
- propuesta de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura de 26 de julio de 2017, en relación con los objetivos contenidos en el Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Deportivas Municipales 2017/2018, emitida en base a criterios e indicadores técnicos y demográficos incluyendo al municipio de Navalvillar de Pela en la misma.
- Certificado de existencia de crédito nº 920170010327 de importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), IVA incluido, de fecha de 24 de agosto de 2017 en aplicación presupuestaria 328/342.00/762.00 que constata la existencia de crédito suficiente y adecuado y la no necesidad de modificación presupuestaria.

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: DECRETO SUBV PLAN ESP INFR DEP NPELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMDA2-DWNG1-NCKBE Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2017 a las 11:38:35 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 30/08/2017 08:55 2.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 30/08/2017 09:52	ESTADO FIRMADO 30/08/2017 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por PRESIDENTE(Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:55:34 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356267X y por a las 9:52:39 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GUERRERO FLORES TOMAS VICTOR - DNI 05349952Z. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Quinto: Emitido informe de fiscalización previa a la adopción del correspondiente acuerdo, de fecha 28 de agosto de 2017, concluyendo como resultado la fiscalización de conformidad, indicando que procede la tramitación del expediente, y existiendo crédito adecuado y suficiente,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

CONSIDERANDO la Disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que las subvenciones otorgadas para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y los reglamentos que la desarrollen.

CONSIDERANDO que la Base número 42 de las de ejecución del Presupuesto vigente, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración que pueden materializarse, mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, en cuyo caso, la contratación se ajustará a la legislación de contratos, o mediante la tramitación de una Subvención de capital, para el caso de que la obra la contrate/ejecute el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela pretende ejercer de manera comprometida sus competencias municipales entre las recogidas en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que la actuación solicitada no puede ser asumida solo con fondos propios municipales, que habrá cofinanciación del Ayuntamiento, y que la actuación será ejecutada por la Entidad Local beneficiaria,

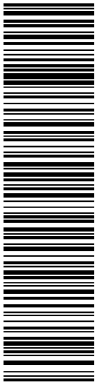
CONSIDERANDO que en la solicitud formulada por el Ayuntamiento de referencia, concurren especiales circunstancias de índole social, económica y territorial, que conectan con las previsiones y el desarrollo del citado Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Municipales.

CONSIDERANDO las competencias que me confiere el artículo 34.1,a) f) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a la Base número 42.3 de las de ejecución del presupuesto para 2017, apartado e) y según el régimen vigente establecido mediante Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de 8 de marzo de 2017, sobre la nueva configuración de Áreas Funcionales y Delegaciones del Presidente de la Corporación (BOP n.º 47, de 9 de marzo de 2017),

HE RESUELTO:

Primero.- Estimar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, interesando la cooperación por parte de esta Diputación en una actuación consistente en

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: DECRETO SUBV PLAN ESP INFR DEP NPELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMDA2-DWNG1-NCKBE Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2017 a las 11:38:35 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 30/08/2017 08:55 2.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL Firmado 30/08/2017 09:52	ESTADO FIRMADO 30/08/2017 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por PRESIDENTE(Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:55:34 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356287X y por a las 9:52:39 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GUERRERO FLORES TOMAS VICTOR - DNI 05349952Z. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la ejecución de un nuevo campo de fútbol de césped artificial acreditada en la documentación preparatoria del expediente, conforme el Informe de Valoración efectuado por el Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, realizándose la ejecución de la actuación referida por el Ayuntamiento en los plazos y en las condiciones que se establezcan.

Segundo.- Declarar la actuación dentro del ámbito del Plan Especial Extraordinario de Infraestructuras Municipales 2017/2018.

Tercero.- Realizar una aportación financiera de la Diputación Provincial de Badajoz, mediante transferencia de capital imputable a la aplicación presupuestaria 328/342.00/762.00 por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), IVA incluido, al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para la instalación de césped artificial en el campo de fútbol municipal, conforme el Informe de Valoración efectuado por el Servicio de Infraestructuras del Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz.

Cuarto.- En virtud del apartado k) de la Base número 42.3 de las de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz para 2017, se establecen las siguientes condiciones de ejecución y justificación de la subvención que se concede:

1. Obligaciones del beneficiario. La entidad local estará obligada a iniciar, ejecutar y presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la presente resolución.

Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2017.

Todos los gastos, con cargo a esta subvención tendrán que ser realizados y pagados antes del 31 de diciembre de 2017.

La contratación/prestación derivada de la subvención concedida, se realizará por la Entidad Local beneficiaria.

2.- Concurrencia con otras subvenciones. La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz en ningún caso será superior a doscientos mil euros (200.000,00€).

3. Pago de la subvención. Debido a la especial necesidad de la actuación solicitada se establece el pago previo de la subvención, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La entidad local beneficiaria recibirá el importe íntegro de la subvención concedida de forma anticipada con el carácter de "a justificar", a partir de la notificación de la presente resolución de concesión.

Queda excluida expresamente esta inversión de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Diputación Provincial conforme al artículo 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: DECRETO SUBV PLAN ESP INFR DEP NPELA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XMDA2-DWNG1-NCKBE Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2017 a las 11:38:35 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 30/08/2017 08:55 2.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 30/08/2017 09:52	ESTADO FIRMADO 30/08/2017 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por PRESIDENTE(Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:55:34 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356287X y por a las 9:52:39 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GUERRERO FLORES TOMAS VICTOR - DNI 05349952Z. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados al beneficiario, al ser éste Administración Pública.

4. Justificación de la subvención. La entidad beneficiaria deberá tener ejecutada y pagada la actuación sujeta a la presente subvención antes del 31 de diciembre de 2017. De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria de la subvención podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Para la justificación de la subvención la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificado del objeto de la subvención debidamente firmado por el Secretario-Interventor/a, en el que se acredite la realización y el pago de la misma, detallándose las distintas partidas que lo componen.
- b) Carta de pago del ingreso recibido.
- c) Dos ejemplares del acta de recepción de la obra si se ha efectuado por contrata (originales o fotocopias compulsadas)
- d) Dos ejemplares del acta de finalización de la obra si esta se ha realizado por administración con medios propios (originales o fotocopias compulsadas).

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de la actuación subvencionada, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones quedando autorizada la ejecución total o parcial de la actuación que constituye el objeto de la subvención a ser realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

El plazo de presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del periodo subvencionable.

DOCUMENTO DOCUMENTO CON FIRMA: DECRETO SUBV PLAN ESP INFR DEP NPELA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XMDA2-DWNG1-NCKBE Fecha de emisión: 15 de septiembre de 2017 a las 11:38:35 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 30/08/2017 08:55 2.- LETRADO DELEGADO DEL SECRETARIO GRAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 30/08/2017 09:52 ESTADO FIRMADO 30/08/2017 09:52



El documento electrónico ha sido aprobado Verificable en la SEDE ELECTRONICA, por PRESIDENTE(Miguel Ángel Gallardo Miranda) de Diputación de Badajoz - SICAL a las 8:55:34 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL - DNI 52356287X y por a las 9:52:39 del día 30 de agosto de 2017 con certificado de AC Administración Pública, GUERRERO FLORES TOMAS VICTOR - DNI 05349952Z. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5. Modificaciones del Proyecto. Si en el desarrollo de la actuación subvencionada surgen variaciones con respecto al informe/proyecto de la actuación o memoria valorada, el Ayuntamiento de Navalvillar de Pela deberá, como responsable de la ejecución de la actuación, informar a la Diputación Provincial de Badajoz de las mismas, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad ni dará derecho a un incremento de la subvención concedida.

Si de la ejecución de la actuación, fuera necesaria la realización de una modificación del contrato que de lugar al incremento del precio adjudicado, el aumento deberá ser asumido por la entidad local beneficiaria.

6. Reintegros y sanciones por incumplimientos. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados anteriormente por la entidad local beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, la exigencia del reintegro del importe correspondiente.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión y al reintegro de la cantidad percibida según lo previsto en el capítulo I del título II de la Ley 38/2003, de 21 de julio, General de Subvenciones.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios afectados a fin de su debida ejecución, al Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2598/1986, de 28 de noviembre.

El Presidente,

Ante mí
El Secretario General Accidental
[PD Resolución de 19 de junio de 2014
D.G. de Administración Local, Justicia e
Interior de la Consejería de Administración
Pública]

Tomás Guerrero Flores.